



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACÁDEMICO DE:  
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTORA:**

Br. Juana Gissela López Dávila

**ASESOR:**

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**TARAPOTO – PERÚ**

**2019**

## ESCUELA DE POSGRADO

### DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

La bachiller López Dávila, Juana Gissela, para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, ha sustentado la tesis titulada:

**"Implementación del Tratamiento Penitenciario y la Reincidencia de los Excarcelados de los Establecimientos Penitenciarios de San Martín en el Periodo 2013 - 2017"**

El Jurado evaluador emitió el dictamen de

Aprobar por Unanimitad.

Habiendo hecho las recomendaciones siguientes:

Sin observaciones, Pase a la siguiente etapa.

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

-Presidente

Mg. Gissela Tafur Bárdalez

- Secretario/a

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

-Vocal

Tarapoto 19 de enero 2019

## **Dedicatoria**

### **A mis padres.**

Que sin ellos no hubiera logrado una meta más en vida profesional.

**Papá**, gracias por estar a mi lado en esta etapa de mi posgrado, tu apoyo moral y entusiasmo que me brindaste para seguir adelante en mis propósitos. **Mamá (q.e.p.d)**, por el tiempo que estuviste conmigo, compartiendo tus experiencias, conocimientos y consejos, por tu amor, Gracias.

### **A mi esposo.**

Por ser el motivo de mi constante superación y por ser lo más importante en mi vida.

Juana

## **Agradecimiento**

### **A Dios.**

Por darme la vida, salud y sabiduría a lo largo del estudio de la Maestría.

A: Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego, por apoyarnos y motivarnos en la elaboración del presente trabajo para plasmarlo en la realidad.

LA AUTORA

## **Declaratoria de autenticidad**

Yo **JUANA GISSELA LOPEZ DÁVILA**, identificada con DNI N° 45795021 estudiante del programa de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”**;

Declaro bajo juramento que:

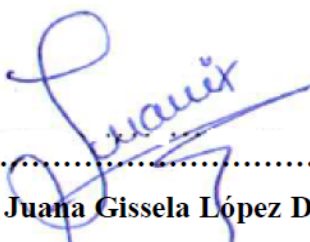
La Tesis es de mi autoría

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 10 de enero de 2019.

  
.....  
**Br. Juana Gissela López Dávila**  
**DNI N° 45795021**

## **Presentación**

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada “Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”, con la finalidad de optar el título de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

La investigación está dividida en siete capítulos:

- I. INTRODUCCIÓN.** Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.
- II. MÉTODO.** Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.
- III. RESULTADOS.** En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.
- IV. DISCUSIÓN.** Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados en la tesis.
- V. CONCLUSIONES.** Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.
- VI. RECOMENDACIONES.** Se precisa en base a los hallazgos encontrados.
- VII. REFERENCIAS.** Se consigna todos los autores de la investigación.

## Índice

Dictamen de la sustentación de tesis .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Declaratoria de autenticidad .....	v
Presentación.....	vi
Índice .....	vii
Índice de tablas .....	ix
Índice de figuras .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT .....	xii
I. INTRODUCCIÓN .....	13
1.1. Realidad problemática .....	13
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	19
1.4. Formulación del problema.....	33
1.5. Justificación del estudio.....	33
1.6. Hipótesis .....	34
1.7. Objetivos.....	35
II. METODOLOGÍA .....	36
2.1. Tipo y diseño de investigación .....	36
2.2. Variables – Operacionalización.....	36
2.3. Población y muestra.....	37
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	39
2.5. Métodos de análisis de datos .....	40
III. RESULTADOS.....	41

IV. DISCUSIÓN .....	47
V. CONCLUSIONES .....	50
VI. RECOMENDACIONES .....	51
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	52

#### ANEXOS

Matriz de consistencia

Instrumento de recolección de datos

Validación de instrumento

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación

Autorización para la publicación electrónica de las tesis

Informe de originalidad

Acta de aprobación de originalidad

Autorización de la versión final del trabajo de investigación



## Índice de tablas

	Pág.
<b>Tabla 1</b> <i>Implementación del tratamiento penitenciario</i> .....	41
<b>Tabla 2</b> <i>Número de beneficios penitenciarios</i> .....	42
<b>Tabla 3</b> <i>Resultados de reincidencia</i> .....	43
<b>Tabla 4</b> <i>Nivel de reincidencia de los excarcelados</i> .....	44
<b>Tabla 5</b> <i>Tabla cruzada Beneficios penitenciarios*Reincidencia</i> .....	45
<b>Tabla 6</b> <i>Pruebas de chi-cuadrado</i> .....	46

## Índice de figuras

	Pág.
<i>Figura 1</i> Implementación del tratamiento penitenciario.....	41
<i>Figura 2</i> Número de beneficios penitenciarios .....	42
<b>Figura 3</b> Resultados de reincidencia.....	43
<i>Figura 4</i> Nivel de reincidencia de los excarcelados .....	44

## RESUMEN

La investigación titulada “Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”; tuvo como objetivo general determinar la relación entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017. La muestra estuvo conformada por 974 internos de los centros penitenciarios de San Martín, las técnicas de recolección de datos fueron análisis documental.

En el aspecto metodológico, tipo de investigación fue básico con un diseño no experimental y nivel descriptivo. Los resultados demostraron que el principal beneficio de los centros penitenciarios del departamento de San Martín, es el trabajo seguidamente de la asistencia social, educación y asistencia legal; por otra parte, el 47% de los presos determinaron de 3 a 4 beneficios en cuanto a la implementación del tratamiento penitenciario. Por otra parte, los delitos con mayor frecuencia en los centros penitenciarios del departamento de San Martín fueron las lesiones graves en contra de la mujer y niños lo que llegó a asumirse por 473 de los 974 presos.

Concluyo que existe una relación significativa entre las variables de estudio; mismo que fue corroborada a partir de la aplicación de la prueba estadística Chi – Cuadrado; obteniendo una significancia asintótica (bilateral) de  $(0.000 < 0.05)$ ; es decir margen de error; permitiendo rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptar la hipótesis de investigación ( $H_1$ ) “Existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”.

**Palabra clave:** *Tratamiento penitenciario, Reincidencia*

## ABSTRACT

The investigation entitled "Implementation of the prison treatment and the recidivism of the ex-prisoners of the penitentiary establishments of San Martín in the period 2013-2017"; as a general objective, the relationship between the application of prison treatment and the recidivism of those released from the penitentiary services of San Martín in the period 2013-2017. The sample was confirmed by 974 inmates of San Martín prisons, the data collection techniques were documentary analysis.

In the methodological aspect, the type of research was basic with a non-experimental design and a descriptive level. The results will show that the main benefit of the penitentiary centers of the department of San Martín is the work of social assistance, education and legal assistance; On the other hand, 47% of the prisoners determined from 3 to 4 benefits in terms of the implementation of the penitentiary treatment. On the other hand, the most frequent crimes in the penitentiary centers of the department of San Martín were the serious injuries in women and children that have taken over 473 of the 974 prisoners.

I conclude that there is a significant relationship between the study variables; same that was corroborated from the application of the Chi - Square statistical test; Obtaining an asymptotic (bilateral) significance of ( $0.000 < 0.05$ ); that is, margin of error; The null information ( $H_0$ ) and the research hypothesis ( $H_a$ ) refers to the investigation and the penitentiary recognition and the recidivism of the ex-convicts of San Martín in the 2013-2017 period ".

Keyword: *Prisontreatment, Recidivism*

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Las deficiencias que se suscitan en el sistema penitenciario y todo lo concerniente a él, afectan a los países en diferentes aspectos, tanto sociales como económicos. Existen países que han logrado implementar tratamientos penitenciarios adecuados de tal manera que les permiten mantener la estabilidad social; mientras otros presentan una gran problemática al respecto, como es el caso de España, cuya situación se aleja del promedio europeo, pues su tasa de población reclusa se sigue manteniendo muy por encima del promedio de los países del viejo continente. (Pastor y Torres, 2017).

De este gran tamaño de población, cabe cuestionarse en qué condiciones se mantienen y en qué condiciones salen de los centros penitenciarios, pues ello conlleva grandes consecuencias para la sociedad. Puntualmente, en Barcelona la tasa de reincidencia de las personas que han cumplido condenas inferiores a 2 años es alrededor del 39%, en tanto la tasa de reincidencia penitenciaria de los que cumplieron condenas superiores a los 5 años fue aproximadamente 37% (Capdevila et al, 2017). En esa línea se torna preocupante las razones de por qué se presenta tal situación, que si bien es cierto involucra muchos motivos, como la rigidez del sistema penitenciario y factores sociales, es relevante también analizar que tipo de tratamiento penitenciario es el que se implementa.

En América Latina esta problemática no es ajena, por ejemplo, según la base informativa del Ministerio de Justicia de Brasil, se sabe que este país es uno de los que tienen la mayor población de establecimiento penitenciarios en el mundo, sumado a ello se tiene que la población carcelaria crece a pasos agigantados, es así que solo en el periodo 2004 al 2014 se incrementó en un 80,65%; además se registra que de cada diez ex - carcelarios sueltos, siete regresan al sistema penitenciario (Fernandes , 2016). En esa línea se tiene también a Argentina, acorde a lo que indica la Asociación Civil Unidos por la Justicia un poco más del 30% de la población del Servicio Penitenciario Federal de Argentina, que se encuentra en el lugar en calidad de detenido es reincidente (Bertone, Dominguez, Vallejos y Muniello, 2013); cuadro que evidencia la crisis de la actual política de ejecución penal y tratamiento penitenciario implementado.

En Perú, el crecimiento del número de internos en los centros penitenciarios es tanto que supera la capacidad de la mayoría de estos centros, solo hasta marzo del 2016 tal población estuvo conformada por 94,048 personas y ya para el 2017 la cantidad fue 103 mil 196 presos, de los cuales cerca al 26% tienen de grado de instrucción secundaria incompleta y un poco más del 70% se dedicaba algún oficio antes de ser encarcelados. Según lo que indica el Código de Ejecución Penal se brinda a los encarcelados, capacitaciones para mejorar su productividad e inserción laboral, además de educación y otros, solo el 3% de la población penitenciaria accede a los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y menos del 50% trabajan. Por otro lado, el monto que se invirtió en el año 2017, según el Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE) fue de 798,613,389 soles, entre servicios, bienes, obligaciones sociales, personal y otros. Estos montos superan por demás, a los que se les brinda a otras instituciones como Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) o el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016); (Correo, 2018).

En consecuencia se observa que son diversos los aspectos que se ven involucrados en torno a la problemática de la alta tasa de reincidencia delictiva, la cual se manifiesta en los altos costos económicos y sociales, de forma que se origina así plantear interrogantes sobre cuáles son las características contextuales o personales que aumentan el riesgo de reincidencia, cómo se puede valorar ese riesgo y de qué forma operar para reducirlo en base a la implementación del tratamiento penitenciario adecuado, lo cual lleva a cuestionarse también si es efectivamente este último un medio para disminuir la reincidencia delictiva.

El caso de la Región San Martín es un reflejo de lo explicado a nivel nacional, ya que es una de las regiones con significativo número de población penitenciaria, y que viene adoptando estas prácticas en pro de la población encarcelada, como lo es la implementación de prácticas en pro de los reos que se encuentran purgando pena.; siendo relevante el determinar si efectivamente la implementación de este tratamiento viene relacionándose con la reincidencia, fin último de la presente investigación.

## 1.2. Trabajos previos

### A nivel internacional

Chamorro (2016) en su trabajo de investigación titulado: *El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente*(Tesis de post grado). Universidad de Oviedo. Oviedo. España. Tuvo como objetivo plasmar cómo la legislación penitenciaria de España configura el tratamiento, los principios y fines que inspiran al mismo, así como los métodos que rigen su ejecución, reseñando así mismo en qué medida las reformas penales últimas afectan a este campo. La investigación fue descriptiva y la técnica de recolección de datos fue la observación. En las conclusiones de esta investigación se resalta la individualización del carcelario en la mejora del tratamiento penitenciario y de esta manera se logre aumentar el nivel de reinserción social. Aporta a la presente investigación en cuanto al dimensionamiento de la variable implementación del tratamiento penitenciario.

Albán (2013) en su trabajo de investigación titulado: *Los tratos crueles e inhumanos y la reincidencia en el cometimiento de delitos penales, en el centro de rehabilitación social de Ambato*(Tesis de pre grado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato. Ecuador. Tuvo como objetivo establecer el impacto de los tratos crueles e inhumanos a las personas privadas de su libertad dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, para determinar la existencia de estos tratos ilegales que dañan la psiquis de los internos. La investigación fue descriptiva y se hizo uso de la técnica de la observación para la obtención de información. Se concluyó que sí existe alta incidencia de los tratos crueles e inhumanos en la reincidencia de cometimientos de delitos penales. Aportó a la presente investigación como guía en el dimensionamiento de la variable reincidencia.

Rodríguez (2017) en su trabajo de investigación titulado: *El sistema carcelario y la reincidencia de presos en delitos contra el patrimonio. Mato Grosso do Sul. Brasil. 2013* (Tesis de post grado). Universidad Federal Mato Grosso do Sul. Mato Grosso do Sul. Brasil. Tuvo como objetivo responder a la cuestión básica si hay una relación relevante entre el fenómeno de la reincidencia de los presos por delitos contra el patrimonio con el sistema penitenciario brasilero, con enfoque en Mato Grosso do Sul. La investigación fue descriptiva y correlacional, así mismo la recolección de

información se hizo mediante la técnica de la observación. La conclusión a la que se llegó con el estudio fue que son determinantes en la reincidencia de delitos, la formación de los profesionales que laboran en el sistema carcelario y la estimulación adecuada del ambiente. El aporte a la presente investigación, en primer lugar se da como guía para el dimensionamiento de la reincidencia de delitos, por otro lado brinda ideas sobre el dimensionamiento del tratamiento penitenciario.

Mazaquis (2016) en su trabajo de investigación titulado: *La reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato* (Tesis de pre grado). Universidad Técnica de Ambato”. Ambato. Ecuador. Tuvo como objetivo analizar los programas de reinserción laboral para evitar la reincidencia delictual de los internos del Centro de privación de la libertad de personas adultas de la Cantón Ambato”. La investigación fue cuantitativa y descriptiva, en la cual para la recolección de la información se hizo uso de técnica entrevista. La conclusión a la que se llegó fue existe alta incidencia sobre la reincidencia delictiva por parte de los factores de falta de oportunidad laboral y la ausencia de seguimiento de los casos. El aporte a la presente investigación es como guía para dimensionar la variable reincidencia delictiva.

### **A nivel nacional**

Bernui (2018) en su trabajo de investigación titulado: *Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Huaraz, 2012-2014*(Tesis de post grado). Universidad Antunez de Mayolo. Huaraz. Perú. Tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2012 - 2014”. La investigación fue descriptiva-explicativa, en la cual para la recolección de información se hizo uso de la técnica documental. La muestra del estudio estuvo conformada por 22 trabajadores del INPE. La conclusión a la que se llegó con la investigación fue que los factores jurídicos, personales, económicos y de implementación de ambiente tienen alto grado de incidencia sobre la reincidencia delictiva. El aporte a la presente investigación es en cuanto al dimensionamiento de la variable reincidencia en delitos.

Miranda (2014) en su trabajo de investigación titulado: *Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de*



*cajamarca* (Tesis de Post grado). Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca. Perú. Tuvo como objetivo determinar por qué en el Centro Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento, impidiendo así que los internos tengan una adecuada rehabilitación. La investigación fue jurídica descriptiva – explicativa – proyectiva, en la cual la información se recolectó mediante la observación y la entrevista. La conclusión a la que se llegó con esta investigación es que los factores más relevantes en el deficiente tratamiento penitenciario son la falta de personal, falta de materiales, medicinas y ambientes adecuados,. Esto afecta de manera significativa a la rehabilitación de los carcelarios. El aporte a la presente investigación es en cuanto a el dimensionamiento de el tratamiento penitenciario.

Molocho (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho -2016*(Tesis de post grado). Universidad Cesar Vallejo. Lima. Perú. Tuvo como objetivo determinar la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016. La investigación fue descriptiva y explicativa, en la cual la recolección de la información se realizó mediante la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento, aplicados a una muestra conformada por 162 internos del centro penitenciario de San Pedro Lurigancho 2016. La conclusión a la que se llegó fue que el factor con mayor relevancia en la explicación de la reincidencia delictiva es el socio familiar, seguido de la calidad de profesionales que laboran en el centro penitenciario. El aporte a la presente investigación fue como guía para el dimensionamiento de la reincidencia.

Apaza (2016) en su trabajo de investigación titulado: *Política criminológica de lucha contra el crimen o expresión de derecho simbólico*(Tesis de post grado). Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú. Tuvo como objetivo analizar si las instituciones de la reincidencia y habitualidad como circunstancias agravantes calificadas para la determinación de la pena, constituyen o no una respuesta de Política Criminal en la lucha contra el crimen; o por el contrario no son más que una expresión del Derecho Simbólico. La investigación fue descriptiva y la técnica de recolección de información fue el análisis documental. La conclusión a la que se llegó

por medio de la investigación fue que las instituciones evaluadas en no buscan ni logran combatir el incremento de la criminalidad, pues es deficiente en la regulación de la reincidencia y habitualidad. El aporte de la investigación a la presente es como guía para el dimensionamiento de la variable reincidencia.

Chavez (2015) en su trabajo de investigación titulado: *El tratamiento penitenciario y su influencia en la reincidencia y habitualidad de los reos del penal de Pocollay, durante el año 2012* (Tesis de pre grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna. Tacna. Perú. Tuvo como objetivo determinar la influencia del Tratamiento Penitenciario en la reincidencia y habitualidad de los reos del penal de Pocollay, durante el año 2012. La investigación fue descriptiva correlacional, en la cual la recolección de la información se realizó mediante la técnica de la encuesta, sobre una muestra conformada por 47 internos del penal en estudio. La conclusión fue que principalmente la falta de capacitación al personal es un determinante de la deficiencia en el tratamiento penitenciario y a su vez este afecta a la reincidencia y habitualidad. El aporte es en cuanto al dimensionamiento de la reincidencia.

#### **A nivel local**

Reza (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Política penitenciaria y su relación con la reinserción social de los liberados de los establecimientos penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016* (Tesis de post grado). Universidad César Vallejo. Tarapoto. Perú. Tuvo como objetivo determinar la relación entre la Política Penitenciaria y la Reinserción Social de los liberados de los Establecimientos Penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016. La investigación fue descriptiva y correlacional, en la cual la recolección de información se dio mediante la técnica de la encuesta, sobre una muestra conformada por 20 personas liberadas en el año 2016. La conclusión de la investigación fue que existe una relación directa y significativa entre la política penitenciaria y la reinserción social. El aporte a la presente investigación es en cuanto al dimensionamiento de la variable tratamiento penitenciario el cual se involucra con la política penitenciaria, sumado esto aporta como guía de evaluación de correlación.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **Teoría de la prueba**

La teoría de la prueba conforma a la prueba, valga la redundancia, al hecho de evidenciar la verdad de un hecho a través de las herramientas legales, medios de prueba o medios de convicción, donde esta se configura como la representación de un evento. En consecuencia, la necesidad de probar no es de carácter jurídico ni una obligación, más si una carga, misma que atribuye los intereses del titular subordinados a otros de interés del mismo (Orrego, 2012).

#### **Teoría de la argumentación jurídica**

Esta teoría se conforma de modelo de análisis y evaluación, sin embargo, no es que se ciñan a un paradigma alternativo o nuevo del derecho positivista, más si en solo un acercamiento de conformar uno donde la argumentación se configura como una operación que valida una premisa con el fin lograr una tesis que sea aceptada por el interlocutor, a través de la persuasión que puede generar una efectiva argumentación, logrando inclusive que los involucrados actúen conforme a lo que se expone (Grajales & Negri, 2018).

#### **Teoría tridimensional de derecho**

La teoría tridimensional del derecho se configura con la conformación de tres dimensiones que aborda la experiencia jurídica como lo son el hecho social, valor y norma, cuya asociación nace cuando el hecho social sumado al valor da su equivalente la norma, misma que debe entenderse a razón de las otras dos dimensiones sin que ésta pierda su independencia sistemática, de forma que se garantice la integración de las reglas y normas en los contextos locales que forma parte de la sociedad.

#### **Tratamiento Penitenciario**

El conocimiento acerca del comportamiento del ser humano es una herramienta vital en el análisis y la comprensión del proceso jurídico, es así que la psicología se convierte en la ciencia privilegiada, en cierto sentido, para observar individuos, grupos e instituciones implicadas. En ese sentido, existe dentro de la relación entre Psicología y Derecho una secuencia de puntos de intersección que producen una correspondencia estable en cuanto que ambas disciplinas a lo largo de

la historia han querido regular la convivencia social, solucionar y minimizar el conflicto que se genera ineludiblemente en la interacción dentro de la vida en comunidad, donde nacen conflictos los cuales son regulados por el Derecho, lo que hace que surjan nuevas estructuras, pautas de relación, nuevas legitimidades, nuevas legalidades.(Del Pilar ).

La resocialización es un elemento fundamental dentro de los centros penitenciarios, pues tiene como fin principalmente agregar al interno o interna a un proceso normatizado, legalizado y admitido por el orden social, contrario al proceso de prisionalización, por lo que necesitarán una reincorporación a la sociedad, resocialización, y que radicalmente tienen que volver a atribuir acentos de realidad y, consecuentemente, deben reproducir en gran medida el reconocimiento fuertemente afectivo con los elencos socializadores que era característica de la infancia. Este tratamiento, el de resocialización, tiene que ser realizado por científicos de experiencia en diferentes campos del conocimiento como son la antropología, la psicología, pedagogía, criminología, derecho, entre otras, que se reúnen en grupos interdisciplinarios que ofrecen un estudio científico del interno. Dentro de este proceso de resocialización, encontramos el denominado Tratamiento Penitenciario, el cual se funda como la razón de ser de los establecimientos carcelarios. (Del Pilar ).

La idea de tratamiento penitenciario se asocia directamente a las funciones que la pena puede ayudar en torno a objetivos de prevención especial positiva. Es decir, simboliza la idea de que la realización de la pena debe considerar instancias cuyo objetivo concreto apunte a integrar en el condenado, diferentes clases de contenidos-, conocimientos, valores, competencias, habilidades, principios, costumbres, etc.-, cuya asunción colabora a minimizar el riesgo de asiduidad delictiva. Comúnmente dichos contenidos surgen unidos a la neutralización de condicionantes personales que son consideradas como un factor de riesgo respecto de la comisión futura de delitos, identificándose, a la vez, por oposición, con condiciones o factores de sociabilidad. En síntesis, de lo que se trata es de la consideración de tarea y acciones que buscan lograr un aprendizaje orientado a convivir en sociedad, en particular, respecto a los límites que ello implanta para el actuar individual.(Carnevali, 2013).

La consideración del procedimiento y la propia orientación preventivo especial del sistema penitenciario de una definida sociedad pueden tomar caracteres variables, conforme al rol que sea definido para dichas finalidades en el entramado de propósitos confiados al sistema penal. A este respecto, suele anteponer en la actualidad la idea de que las funciones precautorio especiales deben singularizarse a la intervención penal en la fase de ejecución de la pena, siendo predilecto respecto de los fines preventivo generales en dicha instancia y operando siempre bajo el límite de la culpabilidad. Dicho bosquejo lleva a que se sostenga –en forma distendida– que la ejecución de la pena se orienta o, más bien, debe orientarse a la reincorporación social del condenado, es decir, a la prevención especial positiva. De esta forma, se trata de un objetivo que no cumple papel alguno a efectos de argumentar la pena, pues no diagnostica el sí ni el quantum de la misma en forma principal, sino que influye en ella –en la medida en que constituye un objetivo deseable– en cuanto su satisfacción propone una mejor probabilidad de cumplimiento de los fines generales que persigue el sistema.(Carnevali, 2013).

El encierro total se sustituye en forma escalonada por el acercamiento a un sistema de “beneficios” que se encuentran asociados a la restauración de espacios de libertad y que son “alcanzados” por el condenado a partir de la satisfacción de objetivos que demuestran el aprovechamiento (material) de las instancias de tratamiento, otorgando con ello una menor probabilidad de recaída en el delito. La conceptualización de la ejecución penitenciaria, bajo dicho modelo, lleva naturalmente a la noción de progresión, definiéndose la administración del encarcelamiento como un camino que debe orientarse, paulatinamente, a la restauración de la libertad a partir de la asunción de determinados niveles, donde se combinan en forma ascendente razones de mérito con la disminución de la necesidad preventiva de que el condenado permanezca al margen de la sociedad.(Carnevali, 2013).

Conforme al decreto legislativo N°1343 son diligencias encaminadas a lograr la minimización de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de rehabilitarlo, reeducarlo, y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reiteración en el delito, utilizando métodos educativos, psicológicos, biológicos, psiquiátricos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan alcanzar el objetivo

de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria. (Congreso de la República del Perú, 2018).

Para lograr el desarrollo del mencionado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, deben contar con los siguientes espacios: trabajo, educación, asistencia social, asistencia psicológica, asistencia legal, entre otras.

Continuando con el decreto legislativo N°1343, en el capítulo II en cuanto a la educación, se refiere, sin perjuicio que puedan integrarse en las actividades productivas, las personas que entran a los establecimientos penitenciarios que no se introdujeron oportunamente al sistema educativo, deben terminar la educación básica de manera obligatoria, mediante la modalidad de Educación Básica Alternativa, en los programas educativos que proporcionan las instancias de gestión educativa descentralizada correspondientes, facultando de esta manera el acceso a la educación superior. El INPE proporciona las condiciones necesarias para la atención educativa de la población penitenciaria. Así mismo El INPE instaura alianzas estratégicas con institutos de educación superior y universidades nacionales y extranjeras para promover la educación superior a distancia, de acuerdo a lo establecido por la normatividad de la materia. Los aspectos técnicos pedagógicos, se gobiernan bajo las normas vigentes que difunde el MINEDU como entre rector. El Reglamento del presente Decreto Legislativo funda las condiciones y programas de educación superior en función a los convenios suscritos con las entidades educativas.(Congreso de la República del Perú, 2018).

Acerca del trabajo, el INPE organiza con las entidades del sector público y privado la implementación de mecanismos para la obtención de capacidades hacia la población penitenciaria para la mejora de actividades productivas, tomando en cuenta la demanda de bienes y servicios del mercado. También, junto con las entidades del sector público, privado o las instituciones educativas, implementan programas de capacitación dirigidos a personas que están cerca a recuperar su libertad o hayan salido en libertad, para asegurar el tratamiento post penitenciario. A los participantes se les ofrece una subvención económica cuando la formación y la capacitación se realicen durante el horario establecido, esta remuneración no debe ser menor a la Remuneración Mínima Vital. En caso de ser inferior, el pago de la subvención será

proporcional, agregado a esto se les remite una constancia o certificado que detalle la actividad realizada.(Congreso de la República del Perú, 2018).

En línea aún con lo que señala el decreto legislativo N°1343, el artículo 36, 37 y 38 disponen los instrumentos que fomentan la reinserción laboral para aquellas personas que han cumplido su pena. El INPE implementa un taller integral de inducción para los reos cercanos a obtener su libertad, con el propósito de brindar asesoría y preparación en el proceso de integración familiar, laboral y su proyecto de desarrollo económico, además el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en acoplamiento con el INPE, difunden en sus portales institucionales, el requerimiento de personal para personas que han culminado su pena, esto en el ámbito de lo que corresponde a la asistencia social. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones. Para aspectos igualmente importantes, como el legal, también el Ministerio de la Producción mediante su plataforma de servicios empresariales, dispone la información acerca de los mecanismos de formalización de empresas, financiamiento, cofinanciamiento, aspecto comercial, legal, capacitación técnica; entre otros.(Congreso de la República del Perú, 2018).

Así pues, Cesano (2016) cuando se refiere al tratamiento penitenciario, habla de fases. Es así que la primera está relacionada con el diseño de programas - particularmente de programas educativos-, aquí entra a tallar la antropología educativa y la pedagogía social. Para la segunda fase, se implementan esos programas. En ambas fases la etnografía tiene un papel fundamental, en la primera fase para esbozar programas que permitan incidir en la vida futura del sujeto teniendo en cuenta su pertenencia y su recorrido vital; en la segunda fase para poner en acción los programas de tratamiento con un conocimiento cabal de las relaciones afectivas que se desarrollan en el espacio social carcelario -siendo que los vínculos pueden ser en muchos casos un obstáculo para la eficiente aplicación del programa.

La tercera fase está relacionada con los instrumentos conceptuales de las funciones decisorias del juez de ejecución y la antropología. En esta fase se complejizará aquella función que, típicamente, es referenciada como simplemente "decisoria" de la magistratura especializada y dedicada a la vigilancia penitenciaria. Esta complejización tiene que ver con la interdisciplinariedad. Se analiza mediante

dos maneras de libertad anticipada: la libertad condicional y la libertad asistida. En tanto que la pregunta que subyace a esta fase es cuál es el estatuto epistemológico que corresponde al Derecho penitenciario, la respuesta es corta y sin titubeos: un enfoque multidisciplinario.(Cesano, 2016).

Según el Código penitenciario y carcelario el objetivo del tratamiento penitenciario, son para preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad –la pena que implica privar a un sujeto de su libertad, debe estar orientada a la reeducación y procurar la reinserción social del autor del hecho punible, en lo relativo a las “funciones y finalidades de la pena”.(Ossa, 2012).

La función penitenciaria, planteada así, no es más que la de disponer al servicio del condenado soluciones a las situaciones personales deficientes, así como los escenarios que han impulsado su tendencia criminal o imposibilidad de adaptarse ante la sociedad. Es decir, se tiene que encontrar una oferta para el interno, con la cual este pueda lograr un proyecto de vida, un futuro posible y diferente a la vida delincencial, de forma que sepa cómo accionar al quedar en libertad.(Ossa, 2012).

En la actualidad, a esa relación entre el tratamiento penitenciario del individuo que ha cometido un delito y su conducta posterior (posible reincidencia), aunque muy acertada, se le agregó un nuevo análisis por razones obvias. La criminalización no solo se trasgrede circunstancialmente por la estadía en prisión si no que también hay factores personales, psicológicos, conductuales, sociales, del ambiente familiar, entre otros que complementan las circunstancias de acometimiento reiterado del delito por parte del individuo del mismo.(Ossa, 2012).

Así pues, el tratamiento penitenciario tiene que ayudar a la resocialización del delincuente, a la prevención de futuros crímenes, la protección social y también a la retribución por el daño ocasionado; de esta forma, la condena privativa de la libertad debe dirigirse a la aplicación de un conjunto de actividades educativas, recreativas, laborales, de relaciones de familia, entre otras, que permitan al presidiario seguir siendo un individuo, a la vez que cumple con su parte en el proceso penal que recae sobre su participación en la comisión del delito. Lo dicho, supone, ayudará a que el interno pueda tener en su mente una nueva misión en la vida, que desde ese entonces goza de un futuro y que tiene opciones. Así, una vez este individuo recupere su



libertad, se espera, que no vuelva a delinquir y retome un nuevo camino dentro de la sociedad a la que alguna vez le falló, cumpliéndose la finalidad de las condenas, lograr la prevención de la reincidencia mediante la resocialización. (Ossa, 2012).

### **Reincidencia**

Para el Diccionario de la Lengua Española, al hacer la revisión etimológica del término sugiere que la composición está hecha de dos palabras: re- prefijo que en latín significa repetición, intensificación, movimiento hacia atrás; y el verbo incidir- del latín incidĕre que se usa para hacer hincapié en algo y acompañado con adjetivos permite reforzar el valor o intensificación como por ejemplo re-te o re-quete, o referir el caer o incurrir en una falta o error extremo. Según el Diccionario de la Lengua Española, la significación de la palabra expresa que la re-incidencia, en este caso, en el campo de lo criminológico, viene que ver con la repetición del delito, la intensificación del error. (Ossa, 2012).

Este acto, el de reincidir, constituye un delito grave puesto que la Ley sugiere y autoriza al Juez en aumentar el castigo hasta un máximo de la mitad por encima del mayor legal fijado para el tipo de pena, aun cuando este nuevo delito no está siendo considerado grave. Así pues, las personas adquieren la denominación de reincidente, al que, después de haber cumplido en todo en parte de una pena privativa de la libertad, comete nuevamente delito doloso en un lapso de 5 años.(Ministerio de Justicia, 2012)

Según el cumplimiento o no de las sentencias, la reincidencia es clasificada como propia o impropia. La reincidencia impropia es aquella en donde la reiteración de la acción delictiva se ocasiona mientras se está dando cumplimiento a la primera sanción. Por oposición, la reincidencia propia refiere a la comisión de un segundo delito, una vez que la primera sentencia ha sido ejecutoriada de manera satisfactoria. Según Aedo, A. (2010) para la configuración de la reincidencia “tiene que existir por lo menos dos acciones ilícitas comprobadas, separadas por un tiempo delimitado y habiendo recibido los incentivos por parte del Estado, para no volver a incurrir en actos ilícitos”.

En los artículos 108, 121 A, 121 B, 152, 153 A, 173, 173 A, 186, 189, 200, 297, 319, 320, 321, 325 a 332 y 346 del Código Penal es encuentran los delitos

previstos, la reincidencia produce, la agravante que es: Incrementarse la pena en dos tercios por encima del máximo legal permitido fijado para el tipo penal hasta, incluso, la cadena perpetua; y no será sujeto beneficiado con Liberación Condicional o Semilibertad.

Es decir, no seguirá el beneficio de Semilibertad ni Liberación Condicional a los autores y partícipes que tengan la condición de reincidentes, por haber incurrido en algunos de los delitos que se detallan a continuación, siempre que lo hayan hecho a partir del 23 de octubre de 2010, y que entre en vigencia:

1. Delito de asesinato o homicidio calificado
2. Delito de lesiones graves toda vez que la víctima sea menor de 14 años, y además que el agente sea el padre, madre, tutor, guardador o responsable
3. Delito de lesiones graves recibidos por parte de violencia familiar
4. Delito de rapto
5. Delito de comercio de personas
6. Delito de violencia en el comercio de personas
7. Delito de ultraje sexual de menor de edad
8. Delito de ultraje sexual de menor de 14 años ocasionando su muerte o lesión grave
9. Delito de hurto con violencia
10. Delito de robo con violencia
11. Delito de extorsión
12. Delito de comercio ilícito de drogas con violencia
13. Delito de holocausto
14. Delito de desaparición sin consentimiento
15. Delito de atosigamiento
16. Delito contra el patrimonio nacional
17. Delito de actuación en grupo armado dirigido por extranjero
18. Delito de alteración o destrucción de hitos que se encuentran en las fronteras
19. Delito de colusión o vinculación con usurpador
20. Delito de traición con colaboración Estado extranjero
21. Delito de comercio de información de secretos nacionales
22. Delito de audios ilegales

23. Delito de favorecimiento bélico a Estado extranjero
24. Delito de desacato.

Por otro lado, de acuerdo el Código Penal Boliviano (2010), la reincidencia es aquella ocasión que, habiendo sido juzgado y condenado con sentencia ejecutoriada, ya sea en el extranjero o en el propio país se haya al autor de un delito, habiendo este cometido otro delito en el plazo de cinco años como máximo, desde el cumplimiento de su condena. Es por ello que tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

1. Condena con sentencia ejecutoriada por el primer delito cometido.
2. Que el sujeto reincida o vuelva a cometer otro delito.
3. Desde el cumplimiento de su última pena no hayan pasado cinco años.

Asimismo, clasifica la reincidencia en cuatro tipos:

1. Genérica. Este tipo de reincidencia es cuando los delitos que se cometen con posterioridad no son de la misma especie que el primer delito cometido por el sujeto. (Código Penal Bolivia, 2010)
2. Específica. Este tipo de reincidencia, a diferencia del primero, es cuando los delitos cometidos con posterioridad son de la misma especie que el primero. Ejemplos de eso son las injurias, calumnias, entre otras.
3. Impropia. Este tipo se da cuando los delitos anteriores no han sido juzgados todavía. (Código Penal Bolivia, 2010)
4. Propia. Este tipo ocurre toda vez que los delitos anteriores ya han sido juzgados, condenados y cumplidos, pero no pasa aún cinco años. (Código Penal Bolivia, 2010).

Según La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2013), la ONUCD entiende la “Reincidencia” como la “re delincuencia”, es decir Esto es que una persona que, habiendo sido ya objeto de alguna operación judicial penal, o que haya recibido una pena privativa de la libertad, comete algún otro crimen después. Respecto a la persona en sí, cuando el delincuente desiste de cometer delito la reincidencia se previene.

Según Larrota, Gaviria y Mora (2018) la reincidencia puede sub dividirse en:

1. Auto informada, la cual culmina por moldearse luego de la confesión del sujeto que ha cometido dicho delito.
2. Policial, cuando se realiza una segunda detención policial de una persona por los cometidos delictivos.
3. Penal, en el instante en que se apresura un segundo procesamiento de un individuo por presuntos hechos delictivos.
4. Penitenciaria, cuando el sujeto que cometió el delito se encuentra en prisión, habiendo purgado una condena anterior en establecimiento penitenciario.

Asimismo, contemplando a la volubilidad delictiva, Larrota, Gaviria y Mora, (2018) denominan también, al igual que el Código Penal Boliviano, a la reincidencia genérica, cuando el delito anterior no corresponde a la misma clase del delito actual; y reincidencia específica, por el contrario, en la que los delitos anteriores al actual se pueden agrupar en una su misma clase.

Ahora bien, se requiere contextualizar la reincidencia para precisar el marco en el que se delimita la misma, el escenario en el que juega y las condiciones que mantienen viva la necesidad, deseo, u otra condición que autoriza la conducta del autor reincidente. Cuando nos referimos a la pena en términos de la reincidencia, como una pena que no ha tenido adecuado efecto, sería esgrimir un argumento muy pobre, estaría considerando que el sistema penal actual no tiene ningún resultado, y por ello simplemente no cumple con la labor resocializadora que promete.(Ossa, 2012).

Así pues, la reincidencia debe ser abordada más allá de la sistematización de su definición, debe ser propósito de análisis de acuerdo con el contexto y debe conceptualizarse en base a las condiciones de la sociedad y del autor, la cual finalmente define las características específicas de cada población. La dificultad en compaginar la definición de reincidencia radica en la existencia de diferentes posturas, límites difusos, similitud con otras figuras, criterios dispersos, entre otros elementos que colocan a la reincidencia como un punto de debate.(Ossa, 2012).

En ese sentido, hay diferentes factores que pueden impulsar a la reincidencia en delitos. Una de estos factores es el grupo etario, la edad del individuo. Esta puede estar correlacionada de manera inversa con la reincidencia y es un elemento que

evidentemente cambia a través del tiempo, muestran así que la edad es un determinante significativo en la reincidencia, al encontrar que los jóvenes que se encuentran en libertad condicional tienen pues una mayor tendencia de cometer delitos en comparación a los adultos. (González y Gutierrez, 2014).

La mayor probabilidad de cometer delitos por parte de los individuos jóvenes se ha querido explicar con teorías que van desde enfoque psico-psicológicos hasta enfoques de capital social. Así pues, otro factor es el estado civil y la condición de padre o madre de familia, estas son determinantes que al igual que el grupo etario, cambian a través del tiempo. Sin embargo, existe evidencia que estas variables han sido un efecto disuasivo sobre la reincidencia, esto debido a que la familia actúa como un elemento clave de control social. (González y Gutierrez, 2014).

Por otro lado, existen mecanismos endógenos por el mismo hecho de cometer delitos que pueden condicionar permanentemente la reincidencia del sujeto, transformando la elección inicial de cooperar en actividades ilegales. (González y Gutierrez, 2014).

Así pues, si un individuo comete algún delito y no es capturado, este puede superar sus habilidades criminales, aumentando la realización de acciones ilegales y, además, sus actuaciones delictivas permiten otorgarle información sobre la posibilidad real de captura, información que antes de participar en las actividades delictiva es en gran medida desconocida. Cuando el individuo que comete un delito es capturado y sancionado, el cometido del delito es registrada, en general, de forma permanente en los antecedentes del individuo. Este registro puede reducir la probabilidad de ser contratado en el mercado laboral legal, como consecuencia que los empleadores tienen una disposición negativa a contratar reos y sentenciados. (González y Gutierrez, 2014).

## **RECURSO CASACIÓN N.º 1459-2017/LAMBAYEQUE**

Según el Poder Judicial (2017) indica que:

### **REINCIDENCIA**

**Sumilla. 1.** La clase de pena que puede dar lugar a la reincidencia ha ido variando con el tiempo. Inicialmente se trataba de una condena o, mejor dicho, pena privativa de libertad efectiva. La Ley número 30076 varió el presupuesto material de la

reincidencia –texto que en este punto mantiene el precepto vigente, y aplicable al sub-lite, instituido por el Decreto Legislativo número 1181–, pues ya no mencionó la expresión: “condena privativa de libertad”, sino consignó la frase: “una pena”. Entonces, desde esa fecha, ya no se trata exclusivamente de la pena privativa de libertad, sino comprende toda clase de pena efectiva. 2. A los efectos del marco punitivo correspondiente, la reincidencia importa la asignación de nuevo extremo máximo para la pena conminada del nuevo delito cometido que, para el delito de hurto con agravantes, será equivalente a “[...] no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal”; la pena básica se extenderá del nuevo mínimo legal –que es el máximo fijado en el tipo penal, ahora convertido en mínimo– hasta este nuevo máximo legal: de seis años a diez años de pena privativa de libertad. 3. A los fines de individualización de la pena concreta, a continuación es de tener en cuenta los artículos 45-A y 46 del Código Penal (p. 1).

#### **SENTENCIA DE CASACIÓN**

**VISTOS:** el recurso de casación por infracción de precepto material y apartamiento de doctrina jurisprudencial interpuesto por la defensa del acusado JOSÉ WALTER RUBIO CAMPOS contra la sentencia de vista de fojas noventa y ocho, de ocho de agosto de dos mil diecisiete, que confirmando la sentencia conformada de primera instancia de fojas sesenta y seis, de trece de marzo de dos mil diecisiete, que lo condenó como autor del delito de hurto con agravantes en agravio de Deisy Herrera Torres a nueve años y un mes de pena privativa de libertad y al pago de doscientos cincuenta soles por concepto de reparación civil; con lo demás que al respecto contiene (Poder Judicial, 2017,p. 2).

#### **FUNDAMENTOS DE HECHOS**

**PRIMERO.** Que las sentencias de mérito, en virtud de la acusación fiscal y de la aquiescencia del imputado y su defensor, fijaron formalmente como hechos que el día veintinueve de enero de dos mil diecisiete, como a las diecisiete horas, el encausado Rubio Campos sustrajo la suma de doscientos cincuenta soles de la habitación de la agraviada, situada en el tercer piso del restaurante “El Gustón”, ubicado en la avenida Salomón Vílchez Murga numero doscientos dieciséis, de la ciudad de Cutervo, departamento de Cajamarca, cuando aquella salió de la misma

para realizar unas compras al primer piso de dicho local y dejó abierta la puerta de la habitación (Poder Judicial, 2017,p. 2).

**SEGUNDO.** Que la sentencia conformada de primera instancia de fojas sesenta y seis, de trece de marzo de dos mil diecisiete, condenó al imputado Rubio Campos como autor del delito de hurto agravado a nueve años y un mes de pena privativa de libertad y al pago de doscientos cincuenta soles por concepto de reparación civil. En mérito del recurso de apelación interpuesto por el encausado Rubio Campos y culminado el trámite impugnativo, la Sala Descentralizada Mixta y de Apelación – Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque emitió la sentencia de vista de fojas noventa y ocho, de ocho de agosto de dos mil diecisiete, que confirmó la referida sentencia conformada de primera instancia en todos sus extremos. Contra esta sentencia de vista el encausado Rubio Campos promovió recurso de casación.(Poder Judicial, 2017,p. 2).

**TERCERO.** Que el acusado Rubio Campos en su recurso de casación de fojas ciento tres, de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, invocó como motivos de casación: inobservancia de precepto constitucional (derechos de defensa y presunción de inocencia), vulneración de precepto material y apartamiento de doctrina jurisprudencial: artículos 429, incisos 1, 3 y 5, del Código Procesal Penal. Del mismo modo, solicitó el acceso excepcional al mencionado recurso de casación: artículo 427, numeral 4, del citado Código (Poder Judicial, 2017,p. 2).

**CUARTO.** Que, conforme a la Ejecutoria Suprema de fojas veintidós, de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, solo es materia de dilucidación en sede casacional:

- a) Las causales de infracción de precepto material y apartamiento de doctrina jurisprudencial: artículo 429, numerales 3 y 5, del Código Procesal Penal.
- b) El examen casacional está circunscripto a determinar lo concerniente a la correcta interpretación y aplicación del artículo 46-B del Código Penal y el juicio de medición judicial de la pena(Poder Judicial, 2017,p. 3).

**QUINTO.** Que instruidas las partes de la admisión del recurso de casación, materia de la resolución anterior –con la presentación de alegatos ampliatorios por parte de la defensa del imputado recurrente–, se expidió el decreto de fojas cuarenta y uno, de quince de agosto de dos mil dieciocho, que señaló fecha para la audiencia de casación el día trece de setiembre último(Poder Judicial, 2017,p. 3).

**SEXTO.** Que, conforme al acta adjunta, la audiencia pública de casación se realizó con la intervención de la defensa del imputado recurrente, doctor Freddy Enrique de los Ríos Espinoza. Concluida la audiencia, a continuación se celebró el acto de la deliberación de la causa en sesión secreta en la misma fecha. Efectuada en mismo acto, tras el preceptivo debate, la votación correspondiente y obtenido el número de votos necesarios, corresponde dictar la sentencia casatoria pertinente, cuya lectura se programó este día (Poder Judicial, 2017,p. 3).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Que la acusación fiscal de fojas veintiocho, de dos de febrero de dos mil diecisiete, calificó la conducta cometida por el encausado Rubio Campos como delito de hurto con agravantes (artículos 185 y 186 del Código Penal); además, señaló que es un reincidente. Por ello solicitó se le imponga la pena de diez años y ocho meses de pena privativa de libertad y doscientos cincuenta soles de reparación civil. La sentencia conformada aceptó la calificación típica de la conducta juzgada y la condición de reincidente del imputado Rubio Campos. Igualmente, aceptó el monto de la reparación civil –extremo finalmente no impugnado–, pero redujo la pena a nueve años y un mes de privación de libertad. Este criterio fue ratificado por la sentencia de vista. Citó, al respecto, la sentencia casatoria número 1150-2016/La Libertad, de veinte de marzo de dos mil diecisiete, que interpretó los alcances del artículo 46-B del Código Penal (Poder Judicial, 2017,p. 3).

**SEGUNDO.** Que, conforme ha quedado precisado, el delito de hurto con agravantes materia de autos se cometió el veintinueve de enero de dos mil diecisiete. Según la sentencia recaída en el proceso que se siguió contra el citado encausado Rubio Campos por delito de violación sexual de menor de edad, corriente a fojas cuarenta y nueve –del cuaderno de casación–, de veinticuatro de julio de dos mil trece, se le condenó a veinte años de pena privativa de libertad y se dispuso su inmediata ubicación y captura. Empero, la sentencia de vista respectiva, que corre a fojas sesenta y cinco –del cuaderno de casación–, de cinco de diciembre de dos mil trece [véase el informe de antecedentes penales de fojas cuarenta y ocho], si bien confirmó la condena revocó la pena y la fijó en cuatro años de privación de libertad efectiva, a la vez que la convirtió en doscientas cuatro jornadas de prestaciones de servicio a la



comunidad, conforme al artículo 52 del Código Penal, y dispuso su excarcelación (Poder Judicial, 2017, p. 3).

**TERCERO.** Que, fijado el marco fáctico, la subsunción típica y las fechas de las sentencias en análisis, es de rigor determinar si se interpretó correctamente la circunstancia agravante cualificada de reincidencia y si la pena impuesta corresponde a esa previa determinación. Al respecto, el artículo 46-B del Código Penal, según el Decreto Legislativo número 1181, de veintisiete de julio de dos mil quince, vigente cuando se cometió el delito de hurto con agravantes, estatuye lo siguiente: *“El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente [...]– La reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal– El plazo fijado para la reincidencia no es aplicable a los delitos previstos en los artículos [...] 186, [...] del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. En estos casos, el juez aumenta la pena en no menor de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo legal, ...”*. (Poder Judicial, 2017, p. 5).

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **Problema general**

¿Cuál es la relación entre la implementación del Tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017?

##### **Problemas específicos**

¿Cómo fue la implementación del tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017?

¿Cuál fue el nivel de reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017?

#### **1.5. Justificación del estudio**

##### **Conveniencia**

La realización de la presente investigación es conveniente, puesto que permitió analizar la actual implementación del tratamiento penitenciario, lo cual se tomó en cuenta conforme a los resultados de reincidencia obtenidos, análisis que fue

conveniente para la autoridad correspondiente en los establecimientos penitenciarios de San Martín.

### **Relevancia social**

El estudio presente es relevante socialmente debido a que permitió que se evidencie el estado de la implementación del tratamiento penitenciario, así como uno de las consecuencias de este, que fue la reincidencia de los delitos, considerando que es la sociedad la que asume los gastos correspondientes a estos términos, es de interés común.

### **Valor teórico**

La investigación tuvo un valor teórico, por que determinó la generación de nuevos conocimientos, lo cual es muy importante dentro del estudio de lo penal, lo mismo que sirvió para evaluaciones de política al respecto.

### **Implicancia práctica**

La presente investigación mantiene implicancia práctica, pues permitió resolver la brecha que existe entre las actividades que conforman la implementación de tratamiento penitenciario y la reincidencia delictiva, especialmente en los centros penitenciarios del departamento de San Martín.

### **Utilidad metodológica**

La investigación presente determinó un alto grado de utilidad metodológicas, en cuanto a los nuevos estudios que se realizó sobre la implementación del tratamiento penitenciario, de forma individual, por otro lado, los nuevos estudios sobre reincidencia delictiva, además en los estudios en los que se evaluó las dos variables.

## **1.6. Hipótesis**

### **Hipótesis general**

**H<sub>i</sub>:** Existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017.

**H<sub>o</sub>:** No existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017.

### **Hipótesis específicas**

La implementación del tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017, fue adecuada.

El nivel de reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017, fue baja.

## **1.7. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar la relación entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017.

### **Objetivos específicos**

Analizar la implementación del Tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017, esto se hará posible con la aplicación del instrumento de recolección de datos guía de análisis datos.

Identificar la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017, esto se hará posible con la aplicación del instrumento de recolección de datos guía de análisis datos.

## II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

#### Tipo de investigación

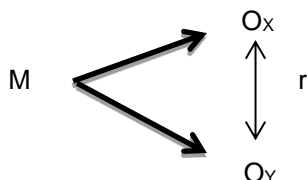
La investigación será básica, mismo que tuvo como propósito producir conocimiento a partir de teorías ya existente, pues esto se basó prácticamente en la recolección de datos. En este caso, presente estudio se desarrolló en los establecimientos penitenciarios de San Martín.

#### Diseño de estudio

Esta investigación se ha planteado bajo un diseño **no experimental**, puesto que la manipulación deliberada de las variables no es parte de las actividades y procedimientos que se requieren para cumplir con los objetivos del estudio. En este caso la información se toma según se presenta en su contexto natural.

El nivel será **correlacional**; debido a que se buscar el grado de relación entre la Implementación del tratamiento penitenciario y Reincidencia de los excarcelados del establecimiento penitenciario de San Martín en el periodo 2013-2017 (Hernández , R. Fernández, C. Baptista, L., 2010).

**El esquema que lo representa es el siguiente:**



#### Donde:

M : Total de Excarcelados del establecimiento penitenciario de San Martín en el periodo 2013-2017

O<sub>X</sub> : Implementación del tratamiento penitenciario

O<sub>Y</sub> : Reincidencia de los excarcelados

r : Relación entre las variables

### 2.2. Variables – Operacionalización

#### Identificación de las variables

**Variable I:** Implementación del tratamiento penitenciario.

**Variable II:** Reincidencia de los excarcelados.

## Operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Implementación del tratamiento penitenciario</b>	Implementación de mecanismos de capacitación hacia la población penitenciaria en las áreas de educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras, encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno. (Congreso de la República del Perú, 2018).	Para el desarrollo tratamiento penitenciario, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.	Educación	Cantidad de actividades en las que participó	Razón
			Trabajo	Cantidad de talleres en los que participó	
			Asistencia social	Cantidad de actividades en las que participó	
			Asistencia legal	Cantidad de actividades en las que participó	
			Asistencia Psicológica	Cantidad de sesiones en las que participó	
			Asistencia Religiosa	Cantidad de actividades en las que participó	
<b>Reincidencia de los excarcelados</b>	La reincidencia propia refiere a la comisión de un segundo delito, una vez que la primera sentencia ha sido ejecutoriada de manera satisfactoria. (Aedo, 2010).	Se evaluará determinando cuántos de los ex carcelarios han reincidido en cometer delitos.	Reingreso al Penal	Por el mismo delito dentro de los cinco primeros años	Razón

Fuente: marco teórico variable

### 2.3. Población y muestra

#### Población

La población estuvo conformada por los internos reincidentes de los 4 establecimientos penitenciario del departamento de San Martín hasta el año 2017, cuya cantidad según el Instituto Nacional Penitenciario (2018) asciende a 2767, distribuidos en 689 internos en el establecimiento penitenciario de Moyobamba, 881 internos en el

establecimiento de Juanjui, 427 internos en el establecimiento penitenciario de Tarapoto y 770 internos en el establecimiento penitenciario de Sananguillo.

### **Muestra**

La muestra se extrajo luego de un muestreo probabilístico estratificado pues se selecciona al azar los individuos que conformaron la muestra, pero por segmentos, ya que el interés se encuentra en la representatividad de todos los segmentos que conforman la población. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). De tal manera que en la presente investigación se seleccionaron al azar a los internos que conformarán la muestra según cada centro penitenciario.

Según lo establecido cuando se conoce la población:

$$\frac{N*Z^2*p*q}{d^2*(N-1)+Z^2*p*q}$$

Para el centro penitenciario Moyobamba:

$$\begin{aligned} Z &= 1.96 \\ d &= 0.05 \\ p &= 0.5 \\ q &= 0.5 \\ N &= 689 \end{aligned}$$

$$n = \frac{661.7156}{2.68}$$

$$n = 247 \text{ internos}$$

Para el centro penitenciario Juanjui:

$$\begin{aligned} Z &= 1.96 \\ d &= 0.05 \\ p &= 0.5 \\ q &= 0.5 \\ N &= 881 \end{aligned}$$

$$n = \frac{846.1124}{3.16}$$

$$n = 268 \text{ internos}$$

Para el centro penitenciario Tarapoto:

$$\begin{aligned} Z &= 1.96 \\ d &= 0.05 \\ p &= 0.5 \\ q &= 0.5 \\ N &= 427 \end{aligned}$$

$$n = \frac{410.0908}{2.03}$$

$$n = 202 \text{ internos}$$

Para el centro penitenciario Tarapoto:

$$\begin{aligned} Z &= 1.96 \\ d &= 0.05 \\ p &= 0.5 \\ q &= 0.5 \\ N &= 770 \end{aligned}$$

$$n = \frac{739.508}{2.88}$$

$$n = 257 \text{ internos}$$

Es así que la muestra sería 974 internos de los centros penitenciarios de San Martín.

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### Técnicas

La técnica de recolección de datos utilizada para esta investigación revisión documental, en este caso de los documentos, datos, estadísticas de los internos de los centros penitenciarios de San Martín.

### Instrumentos

El instrumento de recolección de información para este trabajo y correspondiente a la técnica que se utilizó fue la guía de análisis documental. Este instrumento es útil para los objetivos de la investigación presente, puesto que permitió construir los ítems acordes a las categorías que se requieren y según el criterio de análisis.(Hurtado, 2010).

### **Validez**

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados por expertos en la materia, quienes a través de sus conocimientos permitieron la aplicación de estas para resolver la problemática que se abordó.

### **Confiabilidad**

Las pruebas de confiabilidad tiene la propiedad de medir y evaluar si un instrumento como el cuestionario, lista de cotejo, test de conocimiento, etc., que recogen información subjetiva (pensamientos, ideas o conocimiento) son confiables y entendibles, sin embargo, ya que en el presente estudio se tomó en cuenta el uso de guía de análisis documental, que orienta el recojo de información real, validada y verificada, no se requiere la aplicación de una prueba de confiabilidad, tales como la prueba del Alfa de Cronbach o el Kuder Richardson (KR-20).

## **2.5. Métodos de análisis de datos**

En primer lugar, mediante métodos estadísticos adecuados se realizó la descripción de los datos y la identificación de patrones básicos de los mismos, que incluye gráficos y tablas. Luego, mediante la utilización del programa (software) SPSS se aplicó la Prueba Estadística de Chi Cuadrado, con la finalidad de evaluar el rechazo o aceptación de la hipótesis del estudio, asimismo se resumió los datos en tablas para otorgarle mayor comprensibilidad a los resultados obtenidos.

## **2.6. Aspectos éticos**

Sobre los aspectos éticos, la información recaudada en los establecimientos penitenciarios de San Martín se usó de manera confidencial; pues su uso se limita a fines de investigación. Sumado a ello, los autores que han contribuido a la presente investigación mediante sus referencias han sido debidamente citados según las Normas APA Sexta Edición.



### III. RESULTADOS

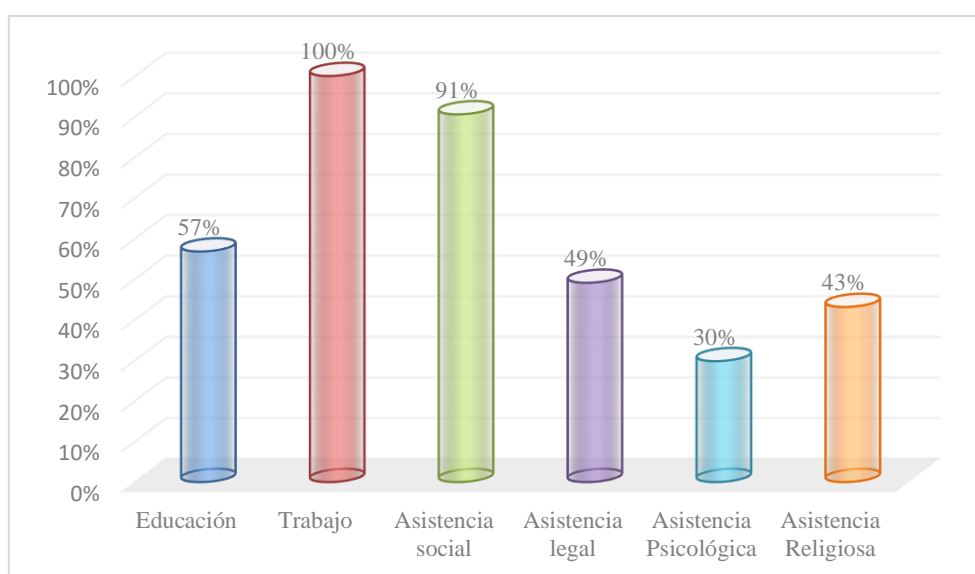
Los resultados fueron estructurados conforme a los objetivos formulados en la investigación, para lo cual se empleó como instrumento que permitió analizar la base de datos, la guía de análisis documental, la misma que correspondió a razón de que registró la información de interés.

#### 3.1. Analizar la implementación del Tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017.

**Tabla 1**  
*Implementación del tratamiento penitenciario*

	<b>Presos</b>	974
<b>Beneficios</b>	<b>Veces entregadas</b>	<b>%</b>
<b>Educación</b>	<b>553</b>	57%
<b>Trabajo</b>	<b>974</b>	100%
<b>Asistencia social</b>	<b>882</b>	91%
<b>Asistencia legal</b>	<b>478</b>	49%
<b>Asistencia Psicológica</b>	<b>290</b>	30%
<b>Asistencia Religiosa</b>	<b>420</b>	43%

Fuente: Elaboración propia



**Figura 1** Implementación del tratamiento penitenciario

Fuente: Tabla 1

Interpretación:

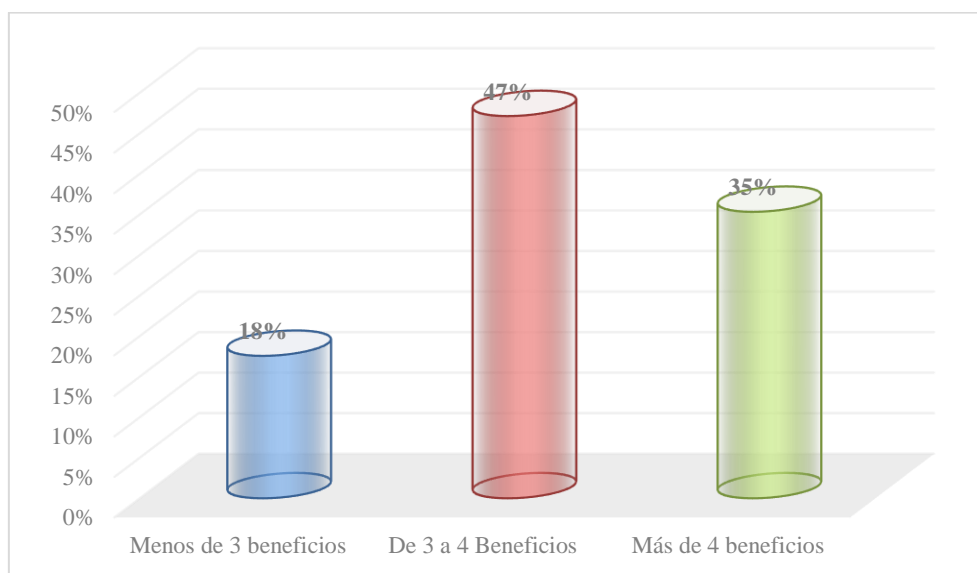
Conforme a la presente tabla y figura se puede identificar el tratamiento penitenciario a Nivel de San Martín; asimismo del total de presos que corresponde a 974 tiene como principal beneficio el trabajo asumiendo en un porcentaje de

100%. Por otra parte, en cuanto al beneficio de asistencia social, la veces que fueron entregadas ascendieron a un total de 882 que a nivel de porcentaje fue el 91%. Sin embargo, la asistencia psicológica fue la que menos veces fue entregada como beneficio con un total de 30%.

**Tabla 2**  
*Número de beneficios penitenciarios*

	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Menos de 3 beneficios</b>	171	18%
<b>De 3 a 4 Beneficios</b>	459	47%
<b>Más de 4 beneficios</b>	344	35%
<b>Total</b>	974	100%

Fuente: Elaboración propia



**Figura 2** *Número de beneficios penitenciarios*

Fuente: Tabla 2

Interpretación:

En cuanto a la presente tabla se puede identificar el número de beneficios penitenciarios que fueron otorgados a los presos de San Martín; asimismo 459 presos de los 974 determinaron de 3 a 4 beneficios que en porcentajes expreso un total de 47%. Por otra parte, el 35% recibieron más de 4 beneficios y la diferencia que corresponde a 18% los beneficios fuerón mes de 3.

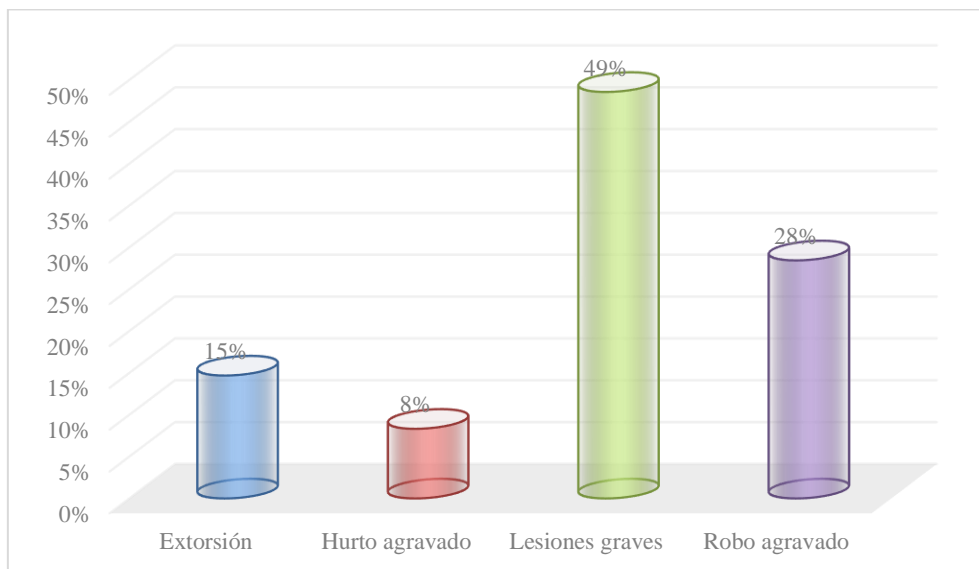
**3.2. Identificar la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017.**

**Tabla 3**

*Resultados de reincidencia*

<b>Delitos cometidos</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Extorsión</b>	143	15%
<b>Hurto agravado</b>	81	8%
<b>Lesiones graves</b>	473	49%
<b>Robo agravado</b>	277	28%
<b>Total casos</b>	974	100%

Fuente: Elaboración propia



**Figura 3** Resultados de reincidencia

Fuente: Tabla 3

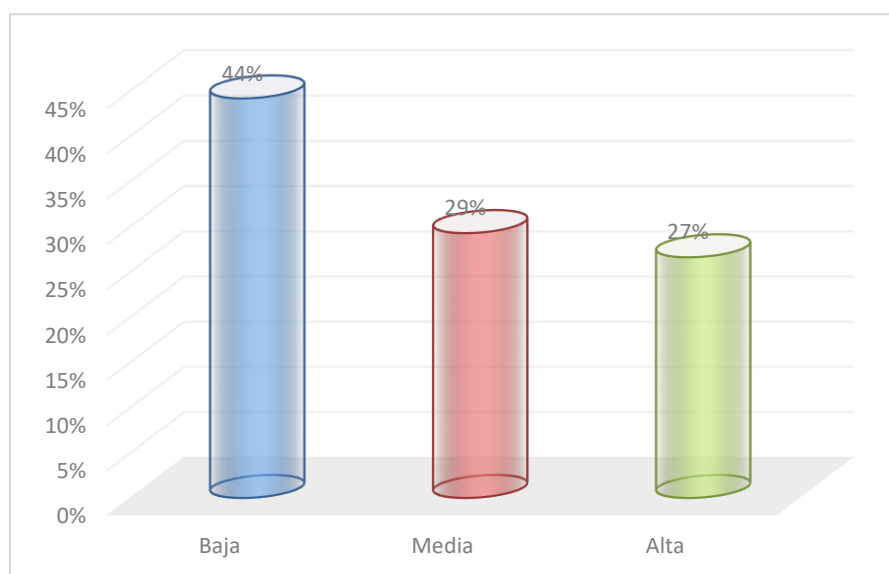
Interpretación:

Conforme a la presente tabla se puede observar que las lesiones graves fueron los delitos como mayor frecuencia dentro de los centros penitenciarios del departamento de San Martín; asimismo estas lesiones graves fueron en contra mujeres y niños con una suma de 473 en un porcentaje de 49%. Por otra parte, el hurto agravado fue el que tuvo menor participación en un 8%.

**Tabla 4**  
*Nivel de reincidencia de los excarcelados*

	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>Baja</b>	430	44%
<b>Media</b>	285	29%
<b>Alta</b>	259	27%
<b>Total</b>	974	100%

Fuente: Elaboración propia



**Figura 4** Nivel de reincidencia de los excarcelados

Fuente: Tabla 4

Interpretación:

En la presente tabla y figura se puede identificar que el nivel de reincidencia de los excarcelados fue baja en un 44%; mismo que correspondió a un total de 430 de los 974 presos centros penitenciarios del departamento de San Martín. Por otra parte, el 27% presentó un nivel de reincidencia alta y la diferencia del 29% fue media.

**3.3.**Determinar la relación entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017.

**Tabla 5**

*Tabla cruzada Beneficios penitenciarios\*Reincidencia*

		Reincidencia			Total	
		Baja	Media	Alta		
Beneficios penitenciarios	Menos de 3 beneficios	Recuento	158	0	13	171
		% del total	16.2%	0.0%	1.3%	17.6%
	De 3 a 4 Beneficios	Recuento	144	272	43	459
		% del total	14.8%	27.9%	4.4%	47.1%
	Más de 4 beneficios	Recuento	128	13	203	344
		% del total	13.1%	1.3%	20.8%	35.3%
Total		Recuento	430	285	259	974
		% del total	44.1%	29.3%	26.6%	100.0%

**Fuente:** SPSS. 24

**Interpretación:**

Conforme a la presente tabla se llegó a identificar que 459 de los casos que presentaron de 3 a 4 beneficios penitenciarios; 272 determinaron una reincidencia media, 144 fue baja y 43 fue alta. Asimismo, los casos que evidenciaron más de 4 beneficios 203 contemplaron una reincidencia alta; 128 fue baja y 13 con un nivel medio. De esta manera, a partir de lo ya indicado, se contrasta que del 100% que comprende a 974 casos, 430 presentaron una reincidencia baja, 285 medio y la diferencias que corresponde a 259 fue alta.

**Tabla 6**  
*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	588,793 <sup>a</sup>	4	0.000
Razón de verosimilitud	623.264	4	0.000
Asociación lineal por lineal	191.129	1	0.000
N de casos válidos	974		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 45,47.

Fuente: SPSS. 24

**Interpretación:**

En cuanto a los resultados de la prueba de Chi – Cuadrado; se rechazó la hipótesis nula (Ho) y se aceptó la hipótesis de investigación (Hi). Este resultado fue asumido debido a que el valor de Significancia asintótica (bilateral) obtenido en esta prueba ( $0.000 < 0.05$ );y con ello se llega a afirmar que: “Existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”

#### IV. DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como objetivo general Determinar la relación entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017. Asimismo, para resolver este apartado se tomó en cuenta la aplicación de instrumentos de recolección de datos, mismos que permitieron el recojo de información. La muestra estuvo conformada por 974 internos de los centros penitenciarios de San Martín.

Se llegó a identificar que 459 de los casos que presentaron de 3 a 4 beneficios penitenciarios; 272 determinaron una reincidencia media, 144 fue baja y 43 fue alta. Asimismo, los casos que evidenciaron más de 4 beneficios 203 contemplaron una reincidencia alta; 128 fue baja y 13 con un nivel medio. De esta manera, a partir de lo ya indicado, se contrasta que del 100% que comprende a 974 casos, 430 presentaron una reincidencia baja, 285 medio y la diferencias que corresponde a 259 fue alta. En cuanto a los resultados de la prueba de Chi – Cuadrado; se rechazó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se aceptó la hipótesis de investigación ( $H_i$ ). Este resultado fue asumido debido a que el valor de Significancia asintótica (bilateral) obtenido en esta prueba ( $0.000 < 0.05$ ); y con ello se llega a afirmar que: “Existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”. Por su parte Carnevali, (2013) indica que la idea de tratamiento penitenciario se asocia directamente a las funciones que la pena puede ayudar en torno a objetivos de prevención especial positiva. Es decir, simboliza la idea de que la realización de la pena debe considerar instancias cuyo objetivo concreto apunte a integrar en el condenado, diferentes clases de contenidos –principios, conocimientos, valores, competencias, habilidades, principios, costumbres, etc.-, cuya asunción colabora a minimizar el riesgo de asiduidad delictiva. Estos resultados se relacionan con lo encontrado por Albán (2013) en su trabajo de investigación titulado: *Los tratos crueles e inhumanos y la reincidencia en el cometimiento de delitos penales, en el centro de rehabilitación social de Ambato*. Se concluyó que sí existe alta incidencia de los tratos crueles e inhumanos en la reincidencia de cometimientos de delitos penales. De igual manera, Chávez (2015) en su trabajo de investigación titulado: *El tratamiento penitenciario y su influencia en la reincidencia y habitualidad de los reos del penal de*

*Pocollay, durante el año 2012.* El cual concluyo que principalmente la falta de capacitación al personal es un determinante de la deficiencia en el tratamiento penitenciario y a su vez este afecta a la reincidencia y habitualidad.

Se identificó el tratamiento penitenciario a Nivel de San Martín; asimismo del total de presos que corresponde a 974 tiene como principal beneficio el trabajo asumiendo en un porcentaje de 100%. Por otra parte, en cuanto al beneficio de asistencia social, la veces que fueron entregadas ascendieron a un total de 882 que a nivel de porcentaje fue el 91%. Sin embargo, la asistencia psicológica fue la que menos veces fue entregada como beneficio con un total de 30%. Asimismo, el número de beneficios penitenciarios que fueron otorgados a los presos de San Martín; asimismo 459 presos de los 974 determinaron de 3 a 4 beneficios que en porcentajes expreso un total de 47%. Por otra parte, el 35% recibieron más de 4 beneficios y la diferencia que corresponde a 18% los beneficios fueron mes de 3. Estos resultados se relacionan con lo encontrado por Reza (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Política penitenciaria y su relación con la reinserción social de los liberados de los establecimientos penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016.* La conclusión de la investigación fue que existe una relación directa y significativa entre la política penitenciaria y la reinserción social. Asimismo, Molocho (2017) en su trabajo de investigación titulado: *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho -2016.* Concluyendo que el factor con mayor relevancia en la explicación de la reincidencia delictiva es el socio familiar, seguido de la calidad de profesionales que laboran en el centro penitenciario.

Se evidencio que las lesiones graves fueron los delitos como mayor frecuencia dentro de los centros penitenciarios del departamento de San Martín; asimismo estas lesiones graves fueron en contra mujeres y niños con una suma de 473 en un porcentaje de 49%. Por otra parte, el hurto agravado fue el que tuvo menor participación en un 8%. Asimismo, el nivel de reincidencia de los excarcelados fue baja en un 44%; mismo que correspondió a un total de 430 de los 974 presos centros penitenciarios del departamento de San Martín. Por otra parte, el 27% presento un nivel de reincidencia alta y la diferencia del 29% fue media. Estos resultados se relacionan con lo encontrado por Rodríguez (2017) en su trabajo de investigación titulado: *El sistema carcelario y*



*la reincidencia de presos en delitos contra el patrimonio. Concluye que son determinantes en la reincidencia de delitos, la formación de los profesionales que laboran en el sistema carcelario y la estimulación adecuada del ambiente. De igual manera, Mazaquisa (2016) en su trabajo de investigación titulado: La reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato. El cual concluyo que existe una alta incidencia sobre la reincidencia delictiva por parte de los factores de falta de oportunidad laboral y la ausencia de seguimiento de los casos.*

## V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se concluye que existe una relación significativa entre las variables de estudio; mismo que fue corroborada a partir de la aplicación de la prueba estadística Chi – Cuadrado; obteniendo una significancia asintótica (bilateral) de  $(0.000 < 0.05)$ ; es decir margen de error; permitiendo rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptar la hipótesis de investigación ( $H_1$ ) “Existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”.
  
- 5.2. Se demostró que el principal beneficio de los centros penitenciarios del departamento de San Martín, es el trabajo seguidamente de la asistencia social, educación y asistencia legal; por otra parte, el 47% de los presos determinaron de 3 a 4 beneficios en cuanto a la implementación del tratamiento penitenciario.
  
- 5.3. Se concluyó que los delitos con mayor frecuencia en los centros penitenciarios del departamento de San Martín fueron las lesiones graves en contra de la mujer y niños lo que llegó a asumirse por 473 de los 974 presos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1. El nivel de reos en los establecimientos penitenciarios del país sin duda es de asombro, pues en su mayoría la población penitenciaria se encuentra superando la capacidad real, por lo que es crucial que se sigan generando iniciativas por parte de las respectivas autoridades para seguir contribuyendo a la mejora de la calidad de vida dentro y fuera de las cárceles de los sentenciados, a través de programas o planes que no solo incorpore la preparación a nivel académico por medio de la enseñanza de oficios, sino también añadir el elemento psicológico y emocional, teniendo la preparación y entrenamiento actitudinal de cada uno de los reos, lo cual contribuirá a que se encuentren realmente preparados para enfrentar el mundo real que dejaron tras cometer un delito.
- 6.2. Se recomienda a las autoridades que dirigen los centros penitenciarios, a continuar apostando por la implementación de tratamiento penitenciario, pues se ha evidenciado que ello viene generando beneficios para los reclusos, no obstante, también ha de incluirse la generación de acciones que garanticen la reinserción al mundo laboral de los mismos, a través de alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que garanticen la real rehabilitación de los encarcelados, otorgándoles la posibilidad de contar con un sustento económico cuando salgan de prisión, reforzado porque fueron debidamente capacitados en oficios que sumarán valor a sus vidas personales..
- 6.3. A las autoridades involucradas en torno al sistema penitenciario, y que van desde el jefe de las instituciones carcelarias hasta los gestores desde el ministerio del interior, se les recomienda a establecer mecanismos que involucre la calidad de relaciones que establecen los reos dentro de las cárceles, explicado porque en ocasiones éstos se ven mal influenciados por compañeros cuando ingresan a estos, agudizando y condicionando significativamente la reincidencia cuando sean liberados, por lo que es imperativo que se cuente con un sistema de seguimiento y establecimiento de especificaciones que mermen cualquier posibilidad del reo de volver a cometer el delito o uno más grave.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aedo, A. (2010). Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno. *I*(16), pp.293-307. Obtenido de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDH/article/view/16017/16532>
- Albán, R. (2013). *Los tratos crueles e inhumanos y la reincidencia en el cometimiento de delitos penales; en el centro de rehabilitación social de Ambato*. Tesis, Ambato. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/6282/1/DER-686-2013-Alb%C3%A1n%20Ren%C3%A1n.pdf>
- Apaza, L. (2016). *¿Política criminológica de lucha contra el crimen o expresión del derecho simbólico?* Tesis, Lima. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2385/1/apaza\\_hlm.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2385/1/apaza_hlm.pdf)
- Bernui, V. (2018). *Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Huaraz, 2012-2014*. Universidad Santiago Antunez de Mayolo, Huaraz. Obtenido de [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2246/T033\\_41903914\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2246/T033_41903914_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bertone, M., Dominguez, M., Vallejos, M., & Muniello, J. (2013). Variables asociadas a la reincidencia delictiva. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, *13*(1), 47-58. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6380084>
- Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Framis, B., Garrigós, A., & Comas, N. (Marzo de 2017). Delincuentes violentos y reincidencia. *I*(72), 2-7. Obtenido de [http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/butlleti\\_invesbreu/invesbreu72\\_ES.pdf](http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/butlleti_invesbreu/invesbreu72_ES.pdf)
- Carnevali, R. (2013). El tratamiento penitenciario en Chile. Especial atención a problemas de constitucionalidad. *Revista Ius et Praxis*, *19*(2), 385-418. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19729337012>
- Cesano, J. (2016). Los encuentros de la antropología con el saber jurídico penal. *Revista de Historia del Derecho*, *1*(52), 253-256. Obtenido de <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n52/n52a15.pdf>

- Chamorro, M. (2016). *El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinsertación social: análisis de la normativa vigente*. Asturias. Obtenido de [https://www.google.com.pe/search?rlz=1C1GGRV\\_enPE802PE802&ei=bUjPW5PROoim5gL1zLTgDg&q=universidad+de+oviedo+ubicaci%C3%B3n&oq=universidad+de+oviedo+ubicaci%C3%B3n&gs\\_l=psy-ab.3..0i22i30k113.7005.9256.0.9899.10.10.0.0.0.211.1161.0j7j1.8.0....0...1.1.64.p](https://www.google.com.pe/search?rlz=1C1GGRV_enPE802PE802&ei=bUjPW5PROoim5gL1zLTgDg&q=universidad+de+oviedo+ubicaci%C3%B3n&oq=universidad+de+oviedo+ubicaci%C3%B3n&gs_l=psy-ab.3..0i22i30k113.7005.9256.0.9899.10.10.0.0.0.211.1161.0j7j1.8.0....0...1.1.64.p)
- Chavez, B. (2015). *El tratamiento penitenciario y su influencia en la reincidencia y habitualidad de los reos del penal de Pocollay, durante el año 2012*. Teiss, Universidad Nacional Jorge basadre Grohmann Tacna, Tacna. Obtenido de [http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2692/710\\_2015\\_chavez\\_chino\\_bb\\_fcje\\_derecho\\_y\\_ciencias\\_politicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2692/710_2015_chavez_chino_bb_fcje_derecho_y_ciencias_politicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Código Penal Boliviano. (2010). *Código Penal y Código de Procedimiento Penal Boliviano*. La Paz. Obtenido de [https://www.unodc.org/res/cld/document/bol/codigo-penal\\_html/Bolivia\\_Codigo\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/res/cld/document/bol/codigo-penal_html/Bolivia_Codigo_Penal.pdf)
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Decreto legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas*. Ley, Lima. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-promocion-e-implementacion-de-ca-decreto-legislativo-n-1343-1471548-3/>
- Correo. (06 de Febrero de 2018). *Correo*. Obtenido de Correo: <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/indignante-esto-es-lo-que-nos-cuesta-a-todos-los-peruanos-mantener-a-un-delincuente-674635/>
- Del Pilar, S. (s.f.). Imaginarios sobre el tratamiento penitenciario en los internos e internas recluidos en establecimientos penitenciarios y carcelarios del área metropolitana de Bucamaranga. *Subjetividad y proceso cognitivos*, 19(2), 39-57. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339643529002>
- Poder Judicial (2017) Corte Suprema de Justicia de la Republica - Sala Penal Permanente. Recuperado el 10 de enero del 2019 del:

<http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/CAS-1459-2017-LAMBAYEQUE.pdf>

Fernandes , E. (2016). Reincidência criminal e penitenciária: aspectos conceituais, metodológicos, políticos e ideológicos. *Revista Brasileira de Sociologia*, 4(7), 266-291. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5896088>

González, C., & Gutierrez, M. (Diciembre de 2014). Factores Condicionantes de la Reincidencia Criminal en Chile. *Revista de Economía San Marcos*, 1(2), 114-135. Obtenido de <http://revista.economia.unmsm.edu.pe/index.php/resm/article/view/10/8>

Grajales, A., & Negri, N. (2018). Sobre la argumentación jurídica y sus teorías. *Marcial Pons*, 1-20. Obtenido de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9789871775392.pdf>

Hernández , R. Fernández, C. Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). Mexico D.F.: McGraw Hill.

Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación*. Caracas.

Instituto Nacional Penitenciario. (2018). *Informe Estadístico Penitenciario 2017*. Informe Estadístico, Lima. Obtenido de <https://www.inpe.gob.pe/concurso-a/estad%C3%ADstica/2017-1/80-informe-setiembre-2017/file.html>

Larrota, R., Gaviria, A., Mora, C., & Arena, A. (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial de Santander*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/jatsRepo/3438/343855889007/343855889007.pdf>

Mazaquiza, L. (2016). *La reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato*. Tesis, Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24231/1/FJCS-DE-974.pdf>

Ministerio de Justicia. (2012). *Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio*. Ministerio de justicia y de derechos humanos, Lima. Obtenido de

[https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/publicaciones/manual\\_beneficios.pdf](https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/publicaciones/manual_beneficios.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *¿Qué tanto sabes del Sistema Penitenciario en el Perú?* Boletín informativo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima. Obtenido de [https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/publicaciones01\\_CONTENTIDO\\_0.pdf](https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/publicaciones01_CONTENTIDO_0.pdf)

Miranda, E. (2014). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca*. Tesis, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.

Molocho, L. (2017). *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho -2016*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7539/Molocho\\_VLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7539/Molocho_VLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Oficina de la Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2013). *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes*. Naciones Unidas. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)

Orrego, J. (2012). Teoría de la prueba. *Poder Judicial*, 1-32. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b4322f8046e1189b99489944013c2be7/Teor%C3%ADa+de+la+prueba.pdf?MOD=AJPERES>

Ossa, M. (Enero-Junio de 2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*, 7(14), 113-140. Obtenido de <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/143/134>

Pastor, E., & Torres, M. (Febrero de 2017). El sistema penitenciario en España ante las necesidades de las personas mayores privadas de la libertad. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 1(50), 277-298. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194250865016>

Reza, I. (2017). *Política penitenciaria y su relación con la reinserción social de los liberados de los establecimientos penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016*. Tesis, Universidad César Vallejo, Tarapoto. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12847/reza\\_hi.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12847/reza_hi.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez, N. (2017). *El sistema carcelario y la reincidencia de presos en delitos contra el patrimonio. Mato Grosso do Sul. Brasil. 2013*. Tesis, Mato Grosso do Sul. Obtenido de [http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/3730/1/Abstract\\_%20Moura%20Ribeiro.pdf](http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/3730/1/Abstract_%20Moura%20Ribeiro.pdf)



# **ANEXOS**

### Matriz de consistencia

#### TITULO: Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores
<p>¿Cuál es la relación entre la implementación del Tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017?</p>	<p>Hi: Existe una relación significativa entre la implementación del Tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de san martín en el periodo 2013-2017.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Analizar la implementación del Tratamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017, esto se hará posible con la aplicación del instrumento de recolección de datos guía de análisis datos.</p> <p>Identificar la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017, esto se hará posible con la aplicación del instrumento de recolección de datos guía de análisis datos.</p>	<p>Implementación del Tratamiento penitenciario</p>	<p>Educación</p> <p>Trabajo</p> <p>Asistencia Social</p> <p>Asistencia legal</p> <p>Asistencia Psicológica</p> <p>Asistencia Religiosa</p>	<p>Cantidad de actividades en las que participó</p> <p>Cantidad de talleres en los que participó</p> <p>Cantidad de actividades en las que participó</p> <p>Cantidad de actividades en las que participó</p> <p>Cantidad de sesiones en las que participó</p> <p>Cantidad de actividades en las que participó</p>
			<p>Reincidencia de los excarcelados</p>	<p>Reingreso al Penal</p>	<p>Por el mismo delito dentro de los cinco primeros años</p>

<b>Diseño de investigación</b>	<b>Variables de estudio</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Instrumentos de recolección de datos</b>
<p>Nivel relacional Diseño no experimental</p>	<p><b>Variable I:</b> Implementación del Tratamiento penitenciario <b>Variable II:</b> Reincidencia de los excarcelados</p>	<p>La población está conformada por los internos de los 4 establecimientos penitenciario del departamento de San Martín hasta el año 2017. Es así que la muestra mediante muestreo probabilístico estratificado, sería 974 internos de los centros penitenciarios de San Martín.</p>	<p>Guía de análisis documental</p>

## Instrumento de recolección de datos

### Instrumento variable I

N° de caso	Delito	Beneficios entregados					
		Educación	Trabajo	Asistencia social	Asistencia legal	Asistencia Psicológica	Asistencia Religiosa
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

**Instrumento variable II**

<b>N° de caso</b>	<b>Delito</b>	<b>Conteo</b>	<b>Calificación para beneficios</b>	<b>Veces de reingreso</b>	<b>Nivel de reincidencia</b>
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

## Validación de instrumento

### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel  
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo  
 Especialidad : Docente de investigación  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Juana Gissela López Dávila

#### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						8 / 40

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

#### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

  
 .....  
**Mg. Antonio Z. Terrones Borrego**  
**DOCENTE INVESTIGADOR**

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel  
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo  
 Especialidad : Docente de investigación  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Juana Gissela López Dávila

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						16 / 30

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

  
**Mg. Antonio Z. Terrones Borrego**  
**DOCENTE INVESTIGADOR**

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Vargas Martínez José Antonio.  
 Institución donde labora : Poder Judicial.  
 Especialidad : Mg. Derecho Civil y Procesal Civil.  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental de Implementación del Tratamiento Penitenciario.  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Juana Gissela López Dávila.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

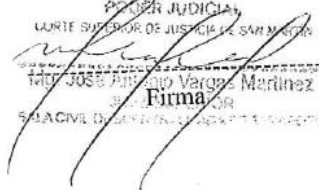
**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

PODER JUDICIAL  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DE SAN MATEO  
  
 Sr. JOSÉ ANTONIO VARGAS MARTÍNEZ  
 Firma  
 SEACIVIL DE DEFENSA LEGAL PENITENCIARIA



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Vargas Martínez José Antonio.  
 Institución donde labora : Poder Judicial.  
 Especialidad : Mg. Derecho Civil y Procesal Civil.  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental de Implementación del Tratamiento Penitenciario.  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Juana Gissela López Dávila.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b>				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					48	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

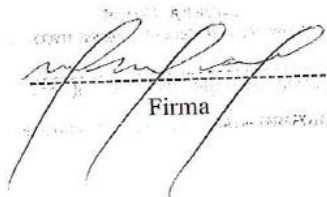
**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

  
 Firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Rodríguez Alván Richard.  
 Institución donde labora : Poder Judicial.  
 Especialidad : Mg. Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental de Implementación del Tratamiento Penitenciario.  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Juana Gissela López Dávila.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Implementación del tratamiento penitenciario</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>48</b>	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

**EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.**

Tarapoto, 17 de diciembre de 2018

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

48

PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE SAN MARTIN  
 -----  
 Mg. Richard Rodríguez Alván  
 JUEZ DE PROMOCIÓN (P)  
 SALA CIVIL DE CONFLICTIVIDAD DE TARAPOTO

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Rodríguez Alván Richard.  
 Institución donde labora : Poder Judicial.  
 Especialidad : Mg. Derecho Penal.  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental de Implementación del Tratamiento Penitenciario.  
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Juana Gissela López Dávila.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Reincidencia de los excarcelados</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 17 de diciembre de 2018.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

48

Poder Judicial  
 Corte Superior de Justicia de San Martín  
 Firma  
 Mg. P. Rodríguez Alván Richard  
 S.M.A. C.O.L.

## Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN  
JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA  
MARISCAL CACERES- JUANJUI

---

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

### CONSTANCIA

EL SUB ADMINISTRADOR DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL  
DE LA SEDE JUDICIAL MARISCAL CACERES.

**HACE CONSTAR:**

Que, la Br. Juana Gissela López Dávila, estudiante de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Tarapoto, recabado la información necesaria de los expedientes tramitados en el Juzgado a fin de culminar la investigación titulada: **“Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017”**.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. las expresiones de mi distinguida consideración.

Juanjuí, 05 de Noviembre del 2018.

Atentamente;

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN  
  
Miguel Ángel Rohan Martínez García  
APOYD ADMINISTRATIVO III  
MARISCAL CACERES - JUANJUI



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

LÓPEZ DÁVILA JUANA GISSELA

D.N.I. : 45795021

Domicilio : Jr. Tarapoto N° 455 - Morales.

Teléfono : Fijo : .....

Móvil : 951479245

E-mail : jglopez@pj.gob.pe

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAESTRA

Mención : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

LÓPEZ DÁVILA JUANA GISSELA

Título de la tesis:

"Implementación del Tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017".

Año de publicación : 2019

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

.....


Fecha :

29-03-2019.

# Informe de originalidad

Feedback Studio - Google Chrome  
https://ev.tumain.com/app/articulos/?a=10500256190&lang=es&id=1900408248a-1

feedback studio TESIS\_FINAL\_2\_Juana\_Lopez\_10\_01\_2019.docx 4 de 5



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**"Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los  
escarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el  
periodo 2013-2017"**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA  
EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR:**  
B<sup>g</sup> Juana Gissela López Dívila

Resumen de coincidencias

**17%**

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	www.univalle.edu.pe	3%
2	www.cicelo.cl	2%
3	www.pensamientope...	1%
4	ps.scribd.com	1%
5	Entregado a Tecsup	1%
6	es.scribd.com	1%
7	Entregado a Universida...	1%
8	es.scribd.com	1%

Página: 1 de 68    Número de palabras: 19900    Text-only Report    High Resolution

### ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

El Mg. ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, ha revisado la tesis de la Maestrante Br. **LÓPEZ DÁVILA, JUANA GISSELA** titulada: "Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017", constato que la misma tiene un índice de similitud de **17%** verificable en el reporte de originalidad del programa **TURNITIN**

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 12 de Febrero del 2018

  
Mg. Antonio Z. Terrones Borrego  
DOCENTE INVESTIGADOR



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

**Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara**

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

**Juana Gissela López Dávila**

INFORME TITULADO:

“Implementación del tratamiento penitenciario y reincidencia de los excarcelados de los Establecimientos Penitenciarios de San Martín en el Periodo 2013-2017”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

**Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

SUSTENTADO EN FECHA: 19 de enero del año 2019

NOTA O MENCIÓN: Aprobado por Unanimidad

  
-----  
**Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara**  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UCV - TARAPOTO